

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2020-25
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YENNY TATIANA TORRES CASTRO
DEMANDADOS	YHONATAN STIVEN CASTRO CASTAÑO y ERICA MARCELA VELÁSQUEZ POSADA

Se agrega la constancia de recibido del oficio de embargo allegado por la apoderada de la demandante.

Igualmente se pone en conocimiento de dicha parte la respuesta a dicha medida, procedente de LM Aseguramos.

En relación con la solicitud de copia del expediente se ordena poner a disposición de la parte actora el expediente digital a través de los medios electrónicos correspondientes.

Finalmente se requiere a la parte actora para que gestione los trámites referentes a la notificación del mandamiento de pago a los demandados. Para esto último deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en cuanto indagar sobre la dirección electrónica de los ejecutados, indicando cómo la obtuvo y si es del caso aportar las evidencias.

Para la diligencia de notificación el apoderado del demandante deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente y los artículos 291 y ss. del CGP; además informará a la parte demandada el medio de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva:

cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 320 661 01 54

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**